

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-02
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudios previos	Versión: 002

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	
11 de agosto de 2026	
TIPO DE PROYECTO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS "JUEGOS CAMPESINOS VERSIÓN 2026" EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DAN EDUARDO MERECE ESTAR MEJOR 2024-2027
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	Municipio de SAN EDUARDO
CERTIFICADO BANCO DE PROYECTOS	2024156600012
MODALIDAD CONTRACTUAL	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD DECRETO 092 DE 2017
VALOR ESTIMADO	CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$119.968.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	VEINTE (20) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO,
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 Decreto 092 de 23 de enero de 2017, Decreto 77 de 1992, Decreto 1403 de 1992 y el Decreto 2459 de 1993.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
Se trata de un Convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro cuyo objeto será: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS "JUEGOS CAMPESINOS VERSIÓN 2026" EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DAN EDUARDO MERECE ESTAR MEJOR 2024-2027. Siguiendo lo establecido en los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, el presente convenio se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 salvo lo contemplado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, en concordancia con lo establecido en los artículos 2, 209 de la Constitución Política. De lo anterior se concluye que la ley 489 de 1998 en su artículo 96 creo una forma especial de contratación, la cual remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada, la cual fue reglamentada por el Decreto 092 de 2017, complementado por la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente; instituyendo la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, principios de la contratación estatal, normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el mencionado Decreto; por lo cual se aplicará lo contenido en la ley 80 de 1993, ley	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-02
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudios previos	Versión: 002

1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y decreto 1082 de 2015 en aquellos aspectos referentes al procedimiento de selección de contratación directa y demás aspectos aplicables que no hayan sido objeto de reglamentación.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, así como en la vida económica, política, administrativa, social y cultural de la Nación. En desarrollo de dichos fines, corresponde a las entidades territoriales adelantar acciones orientadas al fortalecimiento institucional, la participación ciudadana, la integración comunitaria y el bienestar general de la población. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, promover el desarrollo integral de su territorio, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y garantizar el cumplimiento de las funciones que le sean asignadas por la Constitución y la ley. En concordancia con lo anterior, el artículo 315 superior establece como atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de sus funciones y garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo de la administración municipal.

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan la gestión pública y el desarrollo de los procesos contractuales adelantados por la Administración Municipal.

La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, reafirma la competencia de los municipios para promover el desarrollo local, fortalecer la participación comunitaria, fomentar la cultura ciudadana y ejecutar actividades que contribuyan al bienestar social, cultural e institucional del territorio.

Que el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, disponiendo que estas actividades cumplen una función formativa, social y de mejoramiento de la calidad de vida, constituyéndose además en gasto público social.

Que la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, señala como objetivo del Estado fomentar, patrocinar, masificar y coordinar la práctica deportiva y recreativa, garantizando el acceso de la población a escenarios de integración, participación y formación integral.

Que el Municipio de San Eduardo, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene la responsabilidad de dirigir la acción administrativa dentro de su jurisdicción, garantizar el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, promover el desarrollo integral de su territorio y propiciar el mejoramiento social, cultural y deportivo de sus habitantes.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-02
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudios previos	Versión: 002

Que los Juegos Campesinos en el Municipio de San Eduardo se catalogan como un evento de interés deportivo, recreativo y comunitario, reconociéndose como un espacio de integración social orientado a promover la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la práctica deportiva, el fortalecimiento de la identidad territorial y la participación de las comunidades rurales del municipio. Su objetivo es fomentar el deporte y la recreación en las comunidades campesinas, integrar a los habitantes de las diferentes veredas, fortalecer los procesos comunitarios y promover escenarios de convivencia y bienestar social.

Que los Juegos Campesinos constituyen una estrategia de integración comunitaria que permite fortalecer los vínculos entre las diferentes veredas y sectores del municipio, promover hábitos de vida saludable, incentivar la práctica deportiva, rescatar tradiciones culturales y generar espacios de participación ciudadana que contribuyen al fortalecimiento del tejido social y la convivencia pacífica

Que la Administración Municipal de San Eduardo ha programado para la vigencia 2026 la realización de los Juegos Campesinos como parte de la agenda pedagógica, cultural y deportiva del municipio, con la participación de delegaciones provenientes de las diferentes veredas, comunidades rurales, organizaciones sociales y ciudadanía en general, convirtiéndose en uno de los eventos de mayor impacto comunitario desarrollados por la entidad territorial.

Que, para garantizar el adecuado desarrollo de las competencias deportivas, actividades recreativas, actos protocolarios, jornadas de integración y demás actividades contempladas dentro de la programación de los Juegos Campesinos 2026, se requiere contar con apoyo logístico especializado que permita disponer oportunamente de los bienes y servicios necesarios para la organización, coordinación y ejecución integral del evento.

Que dentro de los requerimientos logísticos se contemplan, entre otros, uniformes deportivos, implementación para competencias, sistemas de hidratación, premiación, apoyo operativo, identificación de participantes, elementos protocolarios, sonido, logística de escenarios y demás componentes necesarios para garantizar condiciones adecuadas de participación, seguridad, organización y bienestar para los asistentes.

Que la Administración Municipal no cuenta con los equipos, personal operativo ni capacidad logística suficiente para asumir directamente la totalidad de las actividades requeridas para la organización y ejecución de los Juegos Campesinos 2026, razón por la cual se hace necesario acudir a un operador logístico externo que garantice la prestación integral de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo exitoso del evento.

Que dentro del Plan Municipal de Desarrollo "SAN EDUARDO MERECE ESTAR MEJOR. 2024 - 2027" se encuentra lo siguiente:

LÍNEA ESTRATÉGICA: L4 – San Eduardo merece un desarrollo humano social e Incluyente.
SECTOR: 43 - Deporte y Recreación

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-02
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudios previos	Versión: 002

PROGRAMA: 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz

PRODUCTO: 4301007 - Servicio de Escuelas Deportivas

INDICADOR DE PRODUCTO: 430100700 - Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en Escuelas Deportivas

Así las cosas en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de San Eduardo adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS "JUEGOS CAMPESINOS VERSIÓN 2026" EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DAN EDUARDO MERECE ESTAR MEJOR 2024-2027**, objeto del presente proceso contractual el cual es ofrecido por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
93141500	Desarrollo de servicios sociales
43232400	Programas de desarrollo
90141500	eventos profesionales deportivos
90101700	servicios de cafetería

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El Ejecutor deberá realizar las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	ELEMENTO	UND	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
UNIFORMIDAD Y ALQUILER					
1	Aunar esfuerzos técnicos, económicos, operativos y logísticos Garantizando la uniformidad de los deportistas con prendas deportivas: Uniforme completo compuesto de camiseta en Tela Montelin 95% polyester y 5% Expandex, Pantalóneta en Tela Cerro suave Impermeable 100% Polyester, medias tipo profesional personalizada elaborada en hilo polyester elástico	UND	350	\$ 92.000	\$ 32.200.000
2	Aunar esfuerzos técnicos, económicos, operativos y logísticos mediante el Alquiler de escenario con canchas de mini tejo con sillas, iluminación y baños. incluye personal de apoyo para pisar y mantener a punto las superficies de competencia	DIA	2	\$ 390.000	\$ 780.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ			
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG			
PROCESO: Gestión Contractual			Código: S.E-GCO-FO-02
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa			Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudios previos			Versión: 002

3	Aunar esfuerzos técnicos, económicos, operativos y logísticos mediante el Alquiler de escenario con canchas de pony tejo con sillas, iluminación y baños. incluye personal de apoyo para pisar y mantener a punto las superficies de competencia	DIA	2	\$ 390.000	\$ 780.000
4	Aunar esfuerzos técnicos, económicos, operativos y logísticos mediante el Alquiler de escenario con canchas de tejo con sillas, iluminación y baños. incluye personal de apoyo para pisar y mantener a punto las superficies de competencia	DIA	2	\$ 390.000	\$ 780.000
5	Aunar esfuerzos técnicos, económicos, operativos y logísticos mediante el Alquiler de 2 mesas de bolirana electrónica con baños e iluminación por día	DIA	2	\$ 390.000	\$ 780.000
JUZGAMIENTO					
6	Aunar esfuerzos técnicos, económicos, operativos y logísticos para Garantizar la premiación del 1er, 2do y 3er puesto en el deporte de Baloncesto Masculino	UND	1	\$ 684.000	\$ 684.000
7	Aunar esfuerzos técnicos, económicos, operativos y logísticos para Garantizar la premiación del 1er, 2do y 3er puesto en el deporte de baloncesto Femenino	UND	1	\$ 684.000	\$ 684.000
8	Aunar esfuerzos técnicos, económicos, operativos y logísticos para Garantizar la premiación del 1er, 2do y 3er puesto en el deporte de Fútbol de salón Masculino	UND	1	\$ 684.000	\$ 684.000
9	Aunar esfuerzos técnicos, económicos, operativos y logísticos para Garantizar la premiación del 1er, 2do y 3er puesto en el deporte de Fútbol de salón Femenino	UND	1	\$ 684.000	\$ 684.000
10	Aunar esfuerzos técnicos, económicos, operativos y logísticos para Garantizar la premiación del 1er, 2do y 3er puesto en el deporte de Atletismo Categoría 1	UND	1	\$ 684.000	\$ 684.000
11	Aunar esfuerzos técnicos, económicos, operativos y logísticos para Garantizar la premiación del 1er, 2do y 3er puesto en el deporte de Atletismo Categoría 2	UND	1	\$ 684.000	\$ 684.000
12	Aunar esfuerzos técnicos, económicos, operativos y logísticos para Garantizar la premiación del 1er, 2do y 3er puesto en el deporte de Bolirrana Categoría 1	UND	1	\$ 684.000	\$ 684.000
13	Aunar esfuerzos técnicos, económicos, operativos y logísticos para Garantizar la premiación del 1er, 2do y 3er puesto en el deporte de Bolirrana Categoría 2	UND	1	\$ 684.000	\$ 684.000
14	Aunar esfuerzos técnicos, económicos, operativos y logísticos para Garantizar la premiación del 1er, 2do y 3er puesto en el deporte de Minitejo Femenino	UND	1	\$ 684.000	\$ 684.000
15	Aunar esfuerzos técnicos, económicos, operativos y logísticos para Garantizar la premiación del 1er, 2do y 3er puesto en el deporte de Minitejo Mayores de 50 años	UND	1	\$ 684.000	\$ 684.000
16	Aunar esfuerzos técnicos, económicos, operativos y logísticos para Garantizar la premiación del 1er, 2do y 3er puesto en el deporte de Pony Tejo	UND	1	\$ 684.000	\$ 684.000



MUNICIPIO
DE SAN EDUARDO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-02
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudios previos	Versión: 002

17	Aunar esfuerzos técnicos, económicos, operativos y logísticos mediante el alquiler del servicio de Sonido compuesto por: (4) Cabina activa de 2 vías β3 Beta Three •Parlante de 15" •Driver de 3" •Potencia: 500W RMS/700 programada •Impedancia de 8 Ohm Retornos (4) BAJO ACTIVO DOBLE PARLANTE 18" BETA3 Potencia RMS 2500 wats (10) Cabina Activa 12", BETA3, Potencia RMS 700 wats (5) 2 Micrófonos inalámbricos UHF 2 Micrófonos inalámbricos PRO DJ 1 Micrófono inalámbrico SHURE BETA 58. (15) Micrófono: Micrófono vocal, frecuencias medias suaves y excelente proyección de voz. Marcas: Shure, SM57, SM58, PG58, PG57. (5) Micrófono SHURE BETA 98D/S para caja/timbal/batería/congas que ofrece una respuesta en frecuencia personalizada y una alta ganancia antes de la realimentación. (1) Kit de micrófonos con cable diseñado para capturar el sonido de instrumentos de percusión. (1) Consola PreSonus StudioLive 24 canales -channel rendimiento y grabación digital mezclador, manejo inalámbrico con Apple o análoga. (1) Computador portátil. (Las necesarias para el evento) Bases para micrófono (6) PAR LED 64: brinda el mejor efecto en iluminación contando con diferentes colores para diferentes tipos de eventos. El cambio de color completo efecto, estroboscópico, el funcionamiento del LCD (4) Cabeza móvil U Artic LED: Luz de cabeza móvil RGBW Iluminación de escenario Luces puntuales de haz de DMX 512 Control activado por sonido. (1) CONTROLADOR DE LUCES DMX: ideal para dar unos Buenos efectos a las luces en los escenarios. (2) Elevadores para estructura Disponibles 4 (las necesarias) Estructura en aluminio tipo trucks para colgar sonido. Disponible 24 metros INCLUYE DJ	DIA	2	\$ 5.360.000	\$ 10.720.000
18	Aunar esfuerzos técnicos, económicos, operativos y logísticos para resaltar la labor campesina del municipio mediante la entrega de almuerzos servidos en caliente para los participantes de la actividad. Incluye manilla de identificación para la distribución y bebida de hidratación	UND	1000	\$ 38.000	\$ 38.000.000
19	Aunar esfuerzos técnicos, económicos, operativos y logísticos para exaltar la participación de los jugadores y población en general de las diferentes justas deportivas mediante la presentación de una agrupación musical, popular regional compuesta por Batería Guitarra, Bajo, Tuba, 2 trompetas, Acordeón, Voz coro, Voz líder, Ing de sonido, Técnico en efectos Dos Rody. Intervención de 2 horas	UND	1	\$ 23.000.000	\$ 23.000.000
20	Aunar esfuerzos para promover iniciativas de ejercicio físico y bienestar en los jugadores campesinos mediante la entrega de hidratación: Botellón de gua purificada x 20 litros (5galones), para las actividades deportivas	UND	20	\$ 35.000	\$ 700.000
21	Aunar esfuerzos para realizar la decoración de los diferentes lugares en donde se desarrollarán las actividades deportivas.	UND	1	\$ 3.990.000	\$ 3.990.000

CL.4#3-61 Palacio Municipal

Nit: 891.801.282-0

alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co

San Eduardo Boyacá www.saneduardoboyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-02
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudios previos	Versión: 002

22	Aunar esfuerzos técnicos, económicos, operativos y logísticos garantizando el transporte en un vehículo 4x4 para el traslado de participantes al evento. Incluye ida y regreso, zona Rural- Casco Urbano	VIAJE	1	\$ 714.000	\$ 714.000
TOTAL					\$ 119.968.000

Que de acuerdo al presupuesto aprobado para subsidiar el programa de alimentación escolar para la vigencia actual 2026 el municipio cuenta con **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$119.968.000) M/CTE**. Este presupuesto incluye todos los impuestos y gastos asociados al contrato.

OBLIGACIONES DE LA ESAL:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
2. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
7. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
9. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
10. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o concertado y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
11. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
12. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado y que son exigidos en el convenio suscrito con la Gobernación de Boyacá.
13. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-02
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudios previos	Versión: 002

14. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse
15. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.

Obligaciones Específicas:

Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos:

- a. Concertar con el Municipio y los organizadores de los eventos, los tiempos y fechas a desarrollar en cada evento; precisando las obligaciones de cada uno.
- b. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del convenio y hasta la entrega de esta, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto convenio.
- c. Hacer seguimiento de cada uno de los eventos de acuerdo con la programación acordada.
- d. Realizar informes, debidamente sustentados, los cuales serán validados por la supervisión para el pago respectivo (fotografías y/o planillas de inscripción y/o entrega de premiación).
- e. Coordinar con las autoridades municipales los permisos y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de cada uno de los eventos.
- f. Tomar las precauciones necesarias para minimizar los riesgos de accidentalidad en cada uno de los eventos a desarrollar.
- g. Garantizar la calidad de los elementos a suministrar que sean conforme características técnicas y que sean entregados en buen estado.
- h. Los alimentos a ofrecer en los refrigerios deben estar frescos y conforme directrices del supervisor.
- i. Las demás que se consideren necesarias para el desarrollo de cada actividad. Las demás inherentes al desarrollo del Convenio

Obligaciones del municipio:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.
2. Cancelar el valor de los aportes.
3. Ejercer la supervisión de ejecución del convenio.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 228 del 11 de agosto de 2026, afectando las siguientes cuentas

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-02
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudios previos	Versión: 002

CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
11837 43.01.1604.06	Refrigerios para el apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población - 10% - DEP: Administración Central - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de Escuelas Deportivas - CPC: Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, prestados a comisión o por contrata	\$ 700.000,00
11838 43.01.1604.07	Transporte para el apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población - 10% - DEP: Administración Central - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de Escuelas Deportivas - CPC: Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	\$ 714.200,00
12108 43.01.1604.23	Refrigerios para el apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población - DEP: Administración Central - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte - CPC: Servicios de elaboración de comidas y platos preparados	\$130.815,00
12109 43.01.1604.24	Refrigerios para el apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población - DEP: Administración Central - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de Escuelas Deportivas - CPC: Servicios de elaboración de comidas y platos preparados	\$ 279.591,00
12110 43.01.1604.25	Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos - Juegos campesinos - DEP: Administración Central - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios - CPC: Otros servicios de consultoría empresarial	\$ 32.378.256,00
11881 43.01.1604.32	Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población - DEP: Administración Central - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de Escuelas Deportivas - CPC: Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos	\$ 5.358.329,00
11882 43.01.1604.33	Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población - DEP: Administración Central - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de Escuelas Deportivas - CPC: Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos	\$ 29.713.600,00
11883 43.01.1604.34	Realización de eventos comunitarios - DEP: Administración Central - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de organización de eventos deportivos	\$20.473.000,00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-02
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudios previos	Versión: 002

	comunitarios - CPC: Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	
12014 43.01.1604.71	Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos - Juegos campesinos - DEP: Administración Central - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	\$ 30.220.209,00
	TOTAL	\$119.968.000

6. VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO

6.1 El valor del convenio para todos los efectos legales y fiscales se estima en la suma de total **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$119.968.000) M/CTE**

6.2 FORMA DE PAGO

El Municipio de San Eduardo, Boyacá, pagará al contratista el valor total del contrato en pesos colombianos en su totalidad, así:

- Un primer pago en calidad de anticipo correspondiente al 50% del valor total del contrato previa firma de acta de inicio
- El 50% restante mediante único pago. Los pagos se realizarán previa presentación de informe de actividades realizadas, con el respectivo Aval de la supervisión del contrato, y los pagos se realizarán previa presentación de la factura con todos los soportes que asegure que el servicio fue prestado o el bien recibido a entera satisfacción del supervisor.

El Municipio de San Eduardo, Boyacá, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificadorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015, para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTE (20) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (FUNDAMENTOS JURÍDICOS)

El Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro, estipulando requisitos para llevar a cabo dichos procesos y dar alcance al propósito del artículo 355 que implica "Permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo, o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública."

La contratación que desarrolla el artículo 355 de la constitución política está enfocada a la colaboración entre el Estado y las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-02
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudios previos	Versión: 002

El programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo que el Proceso de Contratación pretende desarrollar debe buscar exclusivamente la promoción de los derechos de las personas en situación de debilidad manifiesta o de indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. Estos aspectos coinciden con los sectores más protegidos, tal cual lo establece el artículo segundo literal a) del Decreto 092 de 2017.

Que en este caso teniendo en cuenta que se ha identificado en la etapa de planeación el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar por parte del municipio es ofrecido por más de una ESAL, se tendrá en cuenta la regulación determinada en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 que estipula lo siguiente:

“El proceso competitivo de selección cuando exista más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una ESAL.

Las entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en ese artículo cuando el objeto del Proceso de contratación corresponda a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que sólo puedan desarrollarse determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

9. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS (ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN)

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio Económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial.	2	3	4	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo



MUNICIPIO
DE SAN EDUARDO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-02
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudios previos	Versión: 002

3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad de la entidad o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3	Bajo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos el Plan de Acción de la Entidad y en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatul, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de acción y proyectos Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal	2	4	6	Alto
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo
6	General	Externo	Contratación	Financiero	Omisión o Atraso por parte del contratista en la generación y presentación de las garantías requeridas para la ejecución del contrato	No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo atraso en el cumplimiento de las metas establecidas	1	4	5	medio
7	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la calidad del servicio pueda resultar deficiente	servicio prestado en malas condiciones	3	4	7	Alto

CL.4#3-61 Palacio Municipal

Nit: 891.801.282-0

alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co

San Eduardo Boyacá www.saneduardoboyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-02
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudios previos	Versión: 002

9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla a cabalidad y sin justa causa con las actividades y/o especificaciones pactadas dentro del objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual, (aplicación de pólizas) terminación del contrato, sanciones	3	4	7	Alto
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no invierta adecuadamente los dinero provenientes del anticipo	Utilización de los recursos en otras actividades al cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista incumpla sus obligaciones para con sus empleados en lo referente al pago de salarios y prestaciones sociales	incumplimiento legal en lo referente a salarios y prestaciones sociales	3	4	7	Alto
12	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	medio
13	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

10. MATRIZ DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del convenio a celebrar los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son, como mínimo los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	Será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia que ampare desde el cierre de la convocatoria y tres (3) meses más
Anticipo	Será constituida por el cien por ciento (100%) del valor total del anticipo	Con una vigencia igual al de la ejecución del convenio
De cumplimiento	Será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia que ampare el termino de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia que ampare el termino de duración del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	La vigencia de la garantía deberá ser por todo el plazo de ejecución del contrato

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-02
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudios previos	Versión: 002

Las garantías expedidas a favor de la Alcaldía Municipal serán aprobadas por la Secretaría de Gobierno, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del convenio.

Suficiencia de las garantías, LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

El Beneficiario de las respectivas pólizas será el Municipio de SAN EDUARDO.

a. FACTORES DE VERIFICACIÓN

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Municipio procederá a realizar el análisis jurídico, financiero y técnico de los documentos que las integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos pliegos de condiciones, cuales propuestas son habilitadas.

Las propuestas serán habilitadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

CRITERIO	HABIL / NO HABIL / RECHAZADA
Verificación Jurídica	Habilitada/No Habilitada
Verificación Técnica	Habilitada/No Habilitada

VERIFICACIÓN JURÍDICA

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la presente invitación. El equipo de evaluación, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

DOCUMENTOS VERIFICACIÓN JURÍDICA

CL.4#3-61 Palacio Municipal

Nit: 891.801.282-0

alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co

San Eduardo Boyacá www.saneduardoboyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-02
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudios previos	Versión: 002

DOCUMENTOS JURÍDICOS

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el Representante Legal y deberá contener la información solicitada en el Anexo 1., asimismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la normatividad aplicable. El Anexo 1 Carta de presentación deberá estar firmado por el Representante Legal.

En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal.

En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

En caso de que la ESAL sea una Persona Jurídica y que el Representante Legal no cumpla con el perfil requerido la propuesta podrá ser abonada por un profesional, de acuerdo a lo establecido en el aparte 3 del literal b del numeral 1.25. de la presente Invitación pública.

2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del convenio. La ESAL declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5°. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CL.4#3-61 Palacio Municipal
Nit: 891.801.282-0

alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co

San Eduardo Boyacá www.saneduardoboyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-02
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudios previos	Versión: 002

Expedida por la autoridad competente con fecha de expedición que no puede ser superior a TREINTA (30) DÍAS contados desde el momento del cierre del proceso de Selección de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y un año más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de EL MUNICIPIO y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.

Se verificará en línea a través del SECOP II. Confirmando que se encuentre vigente, que la actividad registrada en el mismo le permita ejecutar el convenio, que su objeto social sea concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017 facultades del representante legal y demás datos de legalidad de la ESAL.

4. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente)

La ESAL debe anexar certificado de antecedentes fiscales Expedido por la Contraloría General de la República, tanto para la Persona Jurídica como para el Representante Legal. El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente)

La ESAL debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para la Persona Jurídica como para el Representante Legal.

7. ANTECEDENTES JUDICIALES.

Se debe anexar copia de los antecedentes del representante legal de la ESAL.

8. LIBRETA MILITAR.

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo. (Ley 48 de 1993), si la ESAL es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-02
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudios previos	Versión: 002

9. CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES.

Deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ella haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal durante un Lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad ostente más de seis (06) meses de constituida (Ley 789 de diciembre 27 de 2002)

10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (R.U.T.)

Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente y actividad acorde al proceso contractual CÓDIGO CIU 8899.

11. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS.

Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

12. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES que impidan la contratación con las entidades estatales.

13. Suscribir pacto de integridad según anexo

14. Paz y Salvo de Impuesto Municipales: en concordancia a lo contemplado en el art 70 ley 617 de 2000 concordante con el parágrafo 3 art. 4 Ley 716 de 2001

15. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES REDAM LEY 2097 DE 2021.

16. EXPERIENCIA

Se considerará la experiencia mediante la presentación de DOS (2) contratos asociados con el éxito en programas desarrollados por la ESAL, que su objeto contemple la realización de agendas deportivas, con entidades públicas o privadas (no se aceptan subcontratos). La suma de dichos contratos debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Deberá allegar

- Copia de los contratos y/o certificaciones, en caso de tener adiciones anexar su copia que permitan la verificación.
- Que las certificaciones sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.

11. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE PONDERACIÓN.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-02
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudios previos	Versión: 002

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
CAPACIDAD PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	50 PUNTOS
OFRECIMIENTOS ADICIONALES	20 PUNTOS
RIESGOS LABORALES	20 PUNTOS
CAPACIDAD OPERATIVA	10 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

DESCRIPCIÓN

1. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (EVALUACIÓN TÉCNICA).

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de 50 PUNTOS de la siguiente manera:

PERFIL	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	Si la ESAL, debe proponer dentro de su equipo de trabajo un Técnico en Auxiliar de enfermería con mínimo 5 años de experiencia garantizando el servicio de RCP y primeros Auxilios; anexar certificado de soporte vigente	20
EQUIPO PROFESIONAL	Si la ESAL, debe proponer dentro de su equipo de trabajo un profesional o haber finalizado el programa académico en Licenciatura en educación Física recreación y deporte nacido y residente de San Eduardo	10
	Si la ESAL, debe proponer dentro de su equipo de trabajo aporta un profesional en ingeniería y/o administrador de empresas especialista en seguridad y salud en trabajo acreditar experiencia laboral con mínimo 3 años.	10
PERSONAL LOGÍSTICO (1)	Persona con experiencia en el desarrollo de actividades de apoyo logístico para eventos institucionales y culturales , habiendo participado como contratista en al menos tres (3) eventos realizados por entidades institucionales. Anexar copia del contrato y acta de liquidación	10

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-02
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudios previos	Versión: 002

OFRECIMIENTOS ADICIONALES

Se otorgarán 20 puntos a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. A las demás en regla de tres simple. Se tendrán en cuenta ofrecimientos mínimo como:

APORTES ESAL				
Disponibilidad de vehículo 4x4 tipo platón para el transporte de personal, equipos e insumos necesarios para la ejecución de las actividades propuestas	GLOBAL	1	\$2.000.000,00	\$2.000.000,00

RIESGOS LABORALES Se otorgarán 20 puntos a la ESAL, que presente afiliación en el ramo de riesgos laborales, la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, conforme a la Resolución 0312 del 2019. Aplicando el capítulo I y obteniendo un resultado ACEPTABLE; adjuntar hoja de vida del responsable de sst

CAPACIDAD OPERATIVA

Se otorgarán 10 puntos a la ESAL que garantice la disponibilidad de un establecimiento comercial ubicado en el municipio, con capacidad operativa para el suministro de alimentación caliente a los jugadores y/o participantes del evento, asegurando la prestación oportuna y continua del servicio durante la ejecución de las actividades programadas.

12 DOCUMENTOS DE VERIFICACION Y EVALUACION CONDICIONES DE LA PROPUESTA

12.1 FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y así como la evaluación propuesta, la ESAL deberá diligenciar y presentar con la propuesta todos los anexos y formularios que hacen parte de la presente Invitación Pública.

La Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, condición de experiencia del oferente, y capacidad técnica, serán objeto de verificación por parte de la entidad.

12.2 FACTORES DE SELECCIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-02
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudios previos	Versión: 002

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, y una evaluación técnica y económica de las propuestas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, y una evaluación técnica y económica de las propuestas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

Certificado de Antecedentes Fiscales. De los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.

Certificado de antecedentes disciplinarios. De los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

Certificado de Antecedentes Judiciales. Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional.

A su vez el municipio consultará el SECOP I Y II en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

12.PUBLICACIÓN DEL ACTO

El presente documento se publicará en la página del SECOP II, página web www.contratos.gov.co.

Se Suscribe,

ORIGINAL FIRMADO

KAROLL XIMENA BENITEZ CANO
Secretaría de Gobierno y Administrativa

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: MARÍA FERNANDA GÓNGORA GONZÁLEZ	Nombre: KAROLL XIMENA BENITEZ CANO	Nombre: YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN
Cargo: Apoyo Profesional Contratación	Cargo: Secretaría de Gobierno y Administrativa	Cargo: Alcalde Municipal